

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con fecha 21 de enero de 1991, ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña M.ª Carmen Fernández Iñiguez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición por ella formulado ante el Subsecretario de Economía y Hacienda en reclamación de diferencias retributivas complementarias de los años 1984 y 1985; resolución la recurrida que confirmamos por ser ajustada a Derecho. Ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

**12493** ORDEN de 14 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1109/1987, interpuesto por «Antonio Iglesias, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 1109/1987, interpuesto por «Antonio Iglesias, Sociedad Anónima», contra la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 20 de febrero de 1987, que desestimó el recurso contencioso-administrativo número 24.606, interpuesto contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de noviembre de 1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de la Delegación de Gobierno en «CAMPSA» de fecha 20 de junio de 1983, por el que se impone la cláusula de caducidad en la aprobación de la transmisión de la concesión de la estación agrupamiento, sita en Santiago de Compostela (La Coruña) por «Fole, Sociedad Anónima» a favor del recurrente, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 28 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por «Antonio Iglesias, Sociedad Anónima», contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 1987, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Nacional, en el recurso a que el presente rollo se contrae, confirmamos íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 23 octubre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «CAMPSA».

**12494** ORDEN de 15 de marzo de 1991 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la empresa «Victor Muñoz Vélez de Guevara» (CE-977), a favor de «Energías Renovables, Sociedad Anónima».

Excmo. Sr.: Visto el informe favorable de fecha 13 de febrero de 1991, emitido por la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria y Energía), por el que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la empresa «Victor Muñoz Vélez de Guevara» (CE-977), a la vista del informe de esa Dirección de fecha 26 de junio de 1990, a favor de «Energías Renovables, Sociedad Anónima»;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Victor Muñoz Vélez de Guevara» (CE-977), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 30 de julio de 1990 («Boletín Ofi-

cial del Estado» de 3 de septiembre), para el proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de La Escalinata, término municipal de Casinos (Valencia) con una inversión de 62.996.424 pesetas, sean atribuidos a la empresa «Energías Renovables, Sociedad Anónima» permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**12495** CORRECCION de errores de la Orden de 15 de marzo de 1991 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cambio medio correspondiente al cuarto trimestre de 1990, a efectos de lo previsto en el artículo 6.º f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo de 1991, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 9668 columna izquierda, donde dice:

DEUDA AMORTIZABLE

4º Em. 20 enero 1950 (caj. 5-4-52)

Series A.B.C.D. y E .....634, debe decir: 63

En las páginas 9669 y 9672, en las columnas de la izquierda y derecha, respectivamente, donde dice:

Ferrocarril de Vía Estrecha

Em. febrero 1989 ..... 94, y

FEVE

Em. 1989 ..... 102, debe decir en ambas:

Ferrocarril de Vía Estrecha

Em. febrero 1989 ..... 98

En la página 9670, en la columna de la derecha, después de EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA RIBAGORZANA, S.A. (ENHER)

Em. 1985 diciembre bonos ..... 99, debe ponerse:

Em. 1989 diciembre. Tramo 1 ..... 105

En la página 9678, en la columna de la izquierda y de la derecha, aparece repetida HULLERA VASCO LEONESA, S.A. con las cotizaciones de 266 y 241, siendo su cotización correcta de 254.

En la página 9678, en la columna de la izquierda, donde dice:

CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Nuevas 234.149.297 a 239.897.843 ..... 94

Novísimas 239.897.844 a 249.812.536 ... 90, debe decir:

CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Antiguas ..... 94

Nuevas 234.149.297 a 239.897.843 ..... 90

Novísimas 239.897.844 a 249.812.536 ... 90

En la página 9678, en la columna de la derecha, donde dice:

AGUAS DE VALENCIA, S.A. .... 486, debe decir:

AGUAS DE VALENCIA, S.A. .... 481

En la página 9679, en la columna de la izquierda, donde dice:

CEMENTOS DE LEMONA, S.A. .... 1.125  
Serie 11.741.001 a 11.741.021 ..... 1.067  
Em. 1989 ..... 1.119, debe  
sustituirse por:

CEMENTOS DE LEMONA, S.A. .... 1.125  
Serie: diciembre 1989 ..... 1.067  
Serie: julio 1990 ..... 1.119

En la página 9679, en la columna de la derecha, donde dice:

UNION CERRAJERA, S.A. .... 219, debe decir:  
CORPORACION UCEM, S.A. .... 217

Del mismo modo, en la página 9685, en la columna de la derecha debe decir:

CORPORACION UCEM, S.A. .... 217

En la página 9679, en la columna de la derecha, donde dice:

SIEMENS, S.A. .... 155, debe decir:

SIEMENS, S.A. .... 197

En la página 9679, en la columna de la derecha, después de SIEMENS, S.A., debe añadirse:

SIMON, S.A. .... 113

En la página 9680, en la columna de la izquierda, aparece repetida AZUCARERA DE ESPAÑA (Soc. Gral.) con cotizaciones de 1221 y 1230, debiendo decir:

AZUCARERA DE ESPAÑA, S.A. (Soc. Gral.) .... 1.225  
Nuevas. Emisión 1990 ..... 1.150

En la página 9680, en la columna de la izquierda, después de ELOSUA, S.A., debe añadirse:

EL TURIA FABRICA DE CERVEZAS, S.A. .... 201

En la página 9681, en la columna de la izquierda, donde dice:

INMUEBLES Y TRANSPORTES  
SANTANDER-BILBAO, S.A. .... 235, debe  
sustituirse por:

INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A. .... 230

Del mismo modo, en la página 9684, en la columna de la izquierda debe decir:

INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A. .... 230

En la página 9681, en la columna de la derecha, donde dice:

BANCO DE SANTANDER, S.A. .... 598

Nuevas ..... 600, debe decir:

BANCO DE SANTANDER, S.A. .... 598

Novísimas ..... 600

En la página 9683, en las columnas de la izquierda y derecha, aparece repetida CIA. GENERAL DE INVERSIONES, S.A., con cotizaciones de 211 y 214, debiendo decir:

CIA. GENERAL DE INVERSIONES, S.A. .... 213

En la página 9683, en la columna de la derecha, después de DIVERSIFICACION FINANCIERA, S.A. (DIVERFINSA), debe añadirse:

DUMBRIA, S.A. .... 79

En la página 9685, en la columna de la izquierda, donde dice:

SOC. ANONIMA DE GESTION DE INVERSION MOBILIARIA 1  
(SAGEI-1) ..... 350, debe decir:

SAGEI, SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

DE CAPITAL VARIABLE, S.A. .... 350

En la página 9685, en la columna de la derecha, donde dice:

FINANCIERAS AGRUPADAS (SAF)

Serie A ..... 148

Serie B ..... 133, debe decir:

FINANCIERAS AGRUPADAS (SAF)

Serie A ..... 118

Serie B ..... 124

**12496** RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/261/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Filmayer, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/261/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**12497** RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/262/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Laurenfilms», recurso contencioso-administrativo número 1/262/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por práctica restrictiva de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**12498** RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/263/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «C.B. Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/263/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**12499** RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/260/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Izaro Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/260/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**12500** RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 137/1991.

Habiéndose interpuesto por don Alberto García Palacios recurso contencioso-administrativo número 137/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña contra resolución de la Dirección General de Política Comercial por la que se deniega liquidación complementaria por los gastos de instalación, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el manteni-